



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Oficina de Administración y Financiera

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010.

VISTO:

La Actuación N° 0228/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Departamento de Relaciones Laborales, con la venia del Director de Factor Humano y el beneplácito del Plenario de Consejeros -expresado en la sesión ordinaria del pasado 11 de marzo de 2010-, requirió a la Oficina de Administración y Financiera la contratación de cinco (5) agentes, dos de ellos con “perfil de supervisión” (fs. 1/2).

Que las contrataciones propiciadas tienen por objeto satisfacer una necesidad excepcional *“atento la implementación del nuevo Reglamento Interno que establece el Régimen del Personal perteneciente a la órbita del Ministerio Público C.A.B.A. y toda vez que la misma origina la realización de novedosas y múltiples tareas a desarrollarse dentro del área”* (fs. 1).

Que así pues, el Director de Factor Humano propuso contratar al abogado Pedro M. Unchalo (L.E. 4.446.024) y al Sr. Nicanor A. Pérez Juárez (DNI 24.587.749), con honorarios de cinco mil quinientos pesos (\$5.500) mensuales, y al Sr. Diego F. Rezzano (DNI 20.537.004) y a las Srtas. María B. De Giacomo Zoppi (DNI 36.276.017) y Carolina Fernández Lobo (DNI 36.530.217), con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales (fs. 15).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 865/03 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 18).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó los contratos que deberían suscribirse con las personas propuestas (fs. 21/35).

Que requerida su opinión, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresó que en los proyectos sometidos a su examen *“deberán delimitarse las funciones específicas de los contratados”* y *“la declaración jurada a firmar [por aquéllos] mediante Anexo según art. 4.1, deberá incluir todos los puntos previstos en el art. 8 del anexo I”* de la Res. CM N° 1028/2004. Pero cumplido ello, *“nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico con respecto a las contrataciones propuestas”* (conf. Dictamen N° 3.3356/2010).

Que la Dirección de Factor Humano, mediante Nota DFH N° 390/2010, informó que no tuvo éxito la búsqueda interna de personal para cubrir las necesidades apuntadas por el Departamento de Relaciones Laborales (fs. 41). Así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de asegurar la normal operación de las tareas de liquidación de haberes, habré de autorizar el gasto por las

contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4^{to}, inciso f) de la Ley 1988 y por la Res. CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Pedro M. Unchalo (L.E. 4.446.024), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil quinientos pesos (\$5.500) mensuales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Nicanor A. Pérez Juárez (DNI 24.587.749), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil quinientos pesos (\$5.500) mensuales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

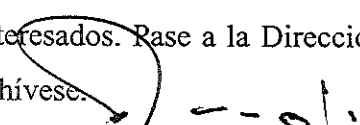
Artículo 3º: Autorizar el gasto por la contratación de Diego F. Rezzano (DNI 20.537.004), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4º: Autorizar el gasto por la contratación de María B. De Giacomo Zoppi (DNI 36.276.017), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º: Autorizar el gasto por la contratación de Carolina Fernández Lobo (DNI 36.530.217), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se subsanen las omisiones apuntadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en el artículo 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese a los interesados. Rase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Fabio Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 048 / 2010